



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

Diputada Mariel Meza - UCR

EXPTE N° 17842 INGRESÓ 28/8/2023 HORA 19.18

PROYECTO DE LEY

INICIADORA: Diputada MEZA, F. Mariel

OBJETO: establecer la capacitación obligatoria en herramientas para afrontar la era 4.0, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Corrientes.

FUNDAMENTOS

Traigo a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de ley que pretende facilitar la capacitación transversal que permita conocer, comprender y manejar las herramientas necesarias para abordar la complejidad de la nueva era 4.0.

Se promueve la capacitación continua y el desarrollo profesional de los empleados públicos para mantenerlos actualizados con las mejores prácticas y las últimas tendencias en el campo de las nuevas tecnologías, procesos y comunicaciones. La implementación de esta ley pretende mejorar ampliamente la calidad laboral de los empleados públicos, agilizar los procesos burocráticos estatales y profesionalizar la atención al ciudadano, garantizando que los empleados gubernamentales tengan las habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

Capacitar a los empleados públicos para enfrentar los desafíos de la era 4.0 en Argentina requiere un enfoque integral que combine la formación en habilidades técnicas y blandas, así como una comprensión sólida de las tendencias tecnológicas y sociales. El diseño de un programa de capacitación efectiva implica una etapa de Diagnóstico de necesidades en la cual, como primera instancia, se debe realizar un análisis exhaustivo para identificar las habilidades y conocimientos necesarios en el contexto de la administración pública 4.0. Dicho diagnóstico considerará las áreas de transformación digital, datos, inteligencia artificial y habilidades interpersonales, alineándose al plan de gobierno "Argentina 4.0".

"Argentina 4.0" es un término que se refiere al concepto de transformar la economía y la sociedad a través de la adopción e integración de tecnologías avanzadas, la digitalización y la innovación. Se inspira en el movimiento "Industria 4.0", que se centra en la cuarta revolución industrial caracterizada por la integración de tecnologías digitales, Internet de las cosas (IoT), inteligencia artificial (IA) y otras innovaciones en la manufactura y otros sectores. La idea es aprovechar estas tecnologías para mejorar el crecimiento económico, la competitividad y la calidad de vida general en Argentina. Esta transformación involucra varios aspectos: 1. *Digitalización y Conectividad*, 2. *Innovación e Investigación*, 3. *Transformación de la industria (modernización)*, 4. *Emprendimiento y Startups*, 5. *Educación y Desarrollo de Habilidades para la era Digital*, 6. *Desarrollo Sostenible* y 7. *Gobernanza electrónica*.

La implementación de esta ley conlleva fomentar el uso de herramientas y plataformas digitales para diversas actividades, alineándonos a la gobernanza electrónica y la educación digital, se considera que crear una fuerza laboral con las habilidades necesarias para la era digital es crucial en un buen gobierno. Asimismo, la ejecución de soluciones digitales en los servicios gubernamentales puede



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

Diputada Mariel Meza - UCR

conducir a procesos más eficientes y transparentes, reduciendo la burocracia y la corrupción. Por tal motivo, el diseño del programa incluye la capacitación en “*Habilidades Técnicas*” mediante el cual se ofrece capacitación en áreas clave como análisis de datos, ciberseguridad, inteligencia artificial, automatización de procesos y gestión de tecnología, y de “*Habilidades Blandas*” que incluye formación en habilidades de comunicación, resolución de problemas, trabajo en equipo, liderazgo y adaptabilidad.

Conocer el entorno 4.0 proporciona información sobre las tendencias tecnológicas, cambios en la economía y sociedad, y cómo estas afectan a la administración pública. Por lo que es importante contemplar las nuevas nociones que atraviesan a la “*Ética y Privacidad*” teniendo en cuenta cuestiones éticas y legales relacionadas con el uso de tecnologías como la IA y la gestión de datos personales.

Una vez realizado el diagnóstico de situación actual se pondrá en actividad el Diseño del programa de capacitación estatal 4.0 propuesto que consta de distintas instancias de enseñanzaaprendizaje:

1. Aprendizaje en línea: Ofrece cursos en línea que permiten a los empleados aprender a su propio ritmo y acceder a recursos actualizados.
2. Capacitación presencial: Organiza talleres, seminarios y conferencias con expertos para fomentar la interacción y el intercambio de ideas.
3. Estudios de casos y proyectos: Proporciona ejemplos prácticos y proyectos relacionados con situaciones reales en la administración pública.
4. Alianzas estratégicas: Colabora con universidades, instituciones de investigación y empresas para acceder a recursos, conocimientos y expertos.
5. Mentoría y coaching: Facilita la interacción entre empleados experimentados y aquellos que están adquiriendo nuevas habilidades para fomentar el aprendizaje continuo.

Para la evaluación y seguimiento del programa se tomará como base la evaluación continua para medir el progreso y ajustar el programa según sea necesario, la retroalimentación con opiniones de los participantes para mejorar la calidad del programa, la cultura de aprendizaje que fomenta una cultura organizacional valorando el aprendizaje y la innovación y animando a los empleados a aplicar lo que han aprendido en su trabajo diario, la medición de resultados del impacto del programa en términos de mejoras en la eficiencia, calidad de los servicios públicos y satisfacción del personal y por último, la flexibilidad y adaptación para mantener el programa actualizado a manera tal de reflejar los cambios tecnológicos y las nuevas necesidades que vayan surgiendo para óptima implementación de la administración pública 4.0. La capacitación debe ser continua y estar alineada con los objetivos estratégicos del gobierno, asegurando que los empleados públicos estén preparados para enfrentar los desafíos de la era 4.0 de manera efectiva.

Vale la pena señalar que el éxito de "Argentina 4.0" depende de varios factores, incluidas las políticas gubernamentales, y es por ello me parece de suma importancia la participación de todos los hacedores del estado, el estado es un pilar fundamental y es el quien debe dar el ejemplo para incentivar a la suma del sector privado y de la conciencia pública. Sin lugar a dudas, la sinergia es necesaria para la mejora de la sociedad, es por eso que, partiendo desde los poderes públicos, vamos a lograr entre todos los correntinos “hacer una Provincia mejor”.

Es por estas razones y las que expondré al momento de su tratamiento, que solicito a mis



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

Diputada Mariel Meza - UCR
pares me acompañen en esta iniciativa.

LEY Nº.....

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

**LEY DE CAPACITACIÓN 4.0. PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA
BUROCRACIA ESTATAL**

ARTÍCULO 1º. Establécese la capacitación obligatoria en herramientas de habilidades técnicas y habilidades blandas para afrontar la era 4.0, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías, en los poderes estatales Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º. Establécese que para la puesta en práctica de la capacitación referida en el artículo 1º, previo a su implementación deben realizarse diagnósticos que demuestren mediante indicadores en que situación se encuentran actualmente los procesos y habilidades personales del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, a modo tal, tener parámetros de comparación de calidad y mejora mediante el proceso de implementación de la Ley de Capacitación 4.0.

ARTÍCULO 3º. Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes determinar a quien corresponda llevar adelante la implementación del diagnóstico y del programa obligatorio de la Ley de Capacitación 4.0

ARTÍCULO 4º. Las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Corrientes, tendrán la obligación de cursar los talleres de capacitación propuestos por la Ley de Capacitación 4.0 y asistir y/o responder a las encuestas e instancias evaluativas.

ARTÍCULO 5º. Las personas que hayan culminado exitosamente la capacitación formativa propuesta por la Ley de Capacitación 4.0 meritoriamente tendrán una certificación de Capacitación 4.0 para la Profesionalización de la Burocracia Estatal.

ARTÍCULO 6º. Los resultados e indicadores recolectados serán utilizados para mejorar las condiciones laborales gubernamentales y el servicio que se brinda a la ciudadanía y serán publicados anualmente en la página del Gobierno de la Provincia de Corrientes, demostrando Transparencia y Profesionalización de la Burocracia Estatal.

ARTÍCULO 7º. Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán incluidos en las partidas presupuestarias de los organismos públicos de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 8º. De forma.



MARIEL MEZA
DIPUTADA PROVINCIAL